

## Radicado No. 18726133

Popayán, 21/01/2025

Señor/a  
ANA CRISTINA NIQUINAS MUELAS  
Copia: No  
Dirección: Resguardo Tumburao  
Celular: 3116605630  
Cédula: 25683916  
Producto: 898630235 – Ruta: N/A  
Silvia - Cauca

**Asunto:** Solicitud número **18726133** del 17 de diciembre del 2024.

Estimado señor/a: Ana Cristina

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo **18726133** expedido el día 09 de enero de 2025.

*Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.*

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

**Anexo:** Copia del acto administrativo número **18726133** del 09 de enero de 2025 en Cuatro (04) folios.  
Cordialmente,



**PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES**  
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia  
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: LVBD  
Solicitud: **18726133**

Radicado No. 18726133

Popayán, 09 de enero de 2025

Señora

**ANA CRISTINA NIQUINAS MUELAS**

Dirección: Resguardo Tumburao

Celular: 3116605630

Cédula: 25.683.916

Contrato: 1740081

Producto: 898630235

Silvia - Cauca

**Asunto:** Radicado **18726133**. Solicitud del 17-12-2024.

Hola **Ana Cristina**,

Recibe un cordial saludo, estamos encantados de atender tus inquietudes para brindarte una buena experiencia con nuestro servicio.

En atención a tu solicitud radicada vía presencial el 17 de diciembre de 2024, donde presentas reclamo **frente al consumo liquidado y cobrado en la factura No. 89869374 del mes septiembre de 2024**, de la manera más cordial nos permitimos informar:

Revisando el sistema comercial, confirmamos que:

- Para el periodo de junio y agosto, registramos novedad de lectura "**Otro Evento De Fuerza Mayor**" por esta razón, el consumo se liquidó con promedio estimado del cliente con 24 kWh cada uno, por cuanto no fue posible la toma de lectura del equipo de medida.
- El periodo de agosto, no se realizaron cobros por concepto consumo de energía.

De acuerdo con lo anterior y con base en el *artículo 150 de la ley 142 de 1994*, CEO procedió a recuperar un consumo no facturado al producto No. 898630235, respetivamente en la factura No. 89869374 correspondiente al periodo de septiembre.

Considerando lo anterior, se procede a efectuar análisis y se observa que, septiembre se liquidó el consumo con base en la estricta diferencia de lecturas del medidor instalado en el predio **20831047HEXMA**, conforme a lo dispuesto en el *artículo 31 de la Resolución CREG 108 de 1997*.

Cálculo de consumos y recuperación:

**Oficina Principal:**

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

**Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:**

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

[www.ceoesp.com.co](http://www.ceoesp.com.co)



**Radicado No. 18726133**

Periodo de Consumo	Consumo Facturado	Días de Consumo	Lecturas	Consumo Dia kWh	Consumo real	kwh a Recuperar
2024-09	153	32	667		153	0
2024-08	24	29			138	114
2024-07	0	31			148	148
2024-06	24	42			200	176
2024-05			28		0	0
TOTALES		134	639	4.8		438

1. Se puede apreciar que, el consumo total registrado entre mayo y septiembre fue de **639 kWh** obtenido por diferencia de lecturas (667 kWh – 639 kWh), este consumo corresponde a un periodo de **134 días**, dado lo anterior, es procedente calcular los consumos correspondientes a los periodos de junio a septiembre. Para ello, es necesario determinar el consumo diario, el cual calculamos de la siguiente manera:

$$639 \text{ kWh} / 134 \text{ (días de consumo jun. a sep.)} = \mathbf{4.8 \text{ kWh}} \text{ consumo x día.}$$

Al multiplicar los días de consumo del periodo analizado frente al consumo diario establecido según la estricta diferencia de lecturas, obtenemos el consumo real por mes; como en efecto lo dispone el *artículo 31 de la Resolución CREG 108 de 1997*.

La CEO está facturando según las lecturas reportadas por el equipo de medida y según los aparatos electrónicos que tiene en su predio, para el periodo de septiembre se reportó un consumo de **153 kWh** y una recuperación de consumos total de **438 kWh** distribuidos así: **114 kWh** de agosto, **148 kWh** para julio y **176 kWh** para junio, conforme al *artículo 150 de la Ley 142 de 1994*; consumo que debe cobrarse.

El contrato No. 1668862 a nombre de *JORGE ALBERTO MONTES TORRES*, queda con saldo vencido por valor de \$739,753.91. Ver adjunto.

Según lo dispuesto en el *artículo 149 de la Ley 142 de 1994*, CEO no se encuentra en la obligación de adelantar una revisión; si la desea esta tiene un costo que puede ser financiado en la factura, por lo tanto, puede solicitarla o a través de la línea de atención gratuita 018000511234.

Se aclara que, la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, como entidad gubernamental, define los criterios y la metodología con la cual los agentes podrán determinar los precios del servicio de energía eléctrica, las cuales son de obligatorio cumplimiento por parte de las empresas. En este sentido, la CREG a través de la Resolución CREG 191 de 2014 ha definido la fórmula del Costo Unitario - CUV de la siguiente forma:  $CUV = G + T + D + Cv + PR + R$

El Costo Unitario de la energía eléctrica parte exclusivamente de lo establecido por la CREG en cada una de sus resoluciones y no de la iniciativa particular de cada agente. El cálculo del CUV es de carácter público, razón por la cual es comunicado y compartido por la Compañía a la Comisión de Regulación de Energía y Gas y a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios como entes gubernamentales,

**Radicado No. 18726133**

además de ser publicado, para conocimiento de nuestros clientes en la página web [www.ceoesp.com.co](http://www.ceoesp.com.co), cumpliendo así el principio de publicidad.

Respecto a su inconformidad por la no entrega de factura, te informamos que se reportó la queja al proceso encargado de lectura y reparto de facturas, con el fin de corregir y garantizar el éxito en este aspecto.

Se agradece la información, con lo cual permite a la empresa mejorar su servicio. Es de indicar que, la copia de la factura se puede descargar a través de nuestra página web <http://www.ceoesp.com.co/>, dado clic en la pestaña “duplicado factura”, ingresando el número de contrato.

*“Conforme al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante el Representante Legal de la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de la presente decisión”.*

*Notifíquese el presente oficio al suscriptor. Si no se pudiere efectuar la notificación personal al cabo de los cinco días del envío de la citación, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

-  <https://www.ceoesp.com.co/>
-  Tu asistente virtual Olguita
-  App CEO en tus manos
-  01 8000 51 1234

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



**PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES**  
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia  
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyecto: JFTR  
Solicitud: 18726133 (19179862-18849482)



Una empresa PROMIGAS

Nit: 900 366 010-1

Grandes contribuyentes. Agentes retención de IVA. Autorrenedor renta Res.5001 08/07/2021



### Estado de cuenta

Nombre del titular: ANA CRISTINA NIQUINAS  
Dirección: VE TUMBURAO  
Cedula: 25683916  
Ruta Reparto: --  
Municipio: SILVIA

Fecha de expedición: 27/12/2024  
Monto de reconexión: Estrato ESTRATO 1

Periodo facturado: 03/11/2024 - 06/12/2024  
Estrato: ESTRATO 1

Categoría: RESIDENCIAL

#### CALIDAD / INFORMACIÓN TÉCNICA

Carga Inst: Ciclo: 104  
Nivel Tensión: N1 Alimentador: 28104  
Transformador: T16254 Grupo: 31

#### CONCEPTOS DEL SERVICIO DE ENERGÍA:

Cargos	Cantidad	Valor unit.	Subtotal
36 Consumo Comunitario (Kwh)			\$38,614.07
37 Subsidio Comunitario			-\$22,267.15
38 Corrección Comunitario			-\$16,346.92
23 Subsidio Foes Energía			-\$546.00
53 Subsidio Foes Comunitario			-\$6,084.00
20 Ajuste Por Redondeo			-\$8.43
Deuda (meses anteriores)			\$738,773
Deuda intereses capital			\$981
Notas y ajustes			\$56,630

\*Tasa de interés mora 1.87%  
Valor reclamo: \$0

Total mes (\$): -8  
Total (\$): 739,745

Pague oportunamente la factura. Evite suspensiones

Energía \$739,745 + Financiaciones \$21,608 + Alumbrado Público \$0 + Aseo \$0 + Brilla y seguros \$0 = Total \$761,400

### CERTIFICADOS EN CALIDAD



Compañía Energética de Occidente SAS ESP. Facturación del Servicio de Energía Eléctrica. Cra. 7 No. 1N-28, edificio Edgar Negret, pisos 3 y 4. Popayán - Cauca

#### INFORMACIÓN DE CONSUMO

Indicadores de calidad: HC: 0.00 %t: 0.18, VC: 0.00 Dt: 436.90, CEC: 0.00, DIU: 49.44 FIU: 13.00, DIUG: 104.30 FIUG: 40.00  
Últimos 6 consumos: Valor último pago: \$60,200

#### COMPONENTES COSTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CUV = Gm + Tm + Dn + Cv + PR + Rm CUF=0

Generación (Gm): 408,9245 \$/kWh  
Distribución (Dn): 265,7324 \$/kWh  
Pérdidas (PR): 89,2865 \$/kWh  
Transmisión (Tm): 55,3691 \$/kWh  
Restricciones (Rm): 5,5047 \$/kWh  
Comercialización (Cv): 191,3426  
Costo unitario: 1.016,1  
Tarifa aplicada: 0.0000  
OCR:

#### ESTADO DE FINANCIACIÓN

Plan de financiación	Cuotas pendientes /cuotas pactadas	Saldo pendiente	Valor cuota actual
2097 MATERIALES	24/36	\$421,604	\$21,608
		Total (\$): 21,608	

#### FACTURACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO OTROS CONCEPTOS

Total (\$):

#### CONCEPTOS SERVICIO ASEO

Total mes (\$):  
Total (\$): 0

#### DATOS DE LIQUIDACIÓN SERVICIO ASEO

PERIODO	Fecha inicial	Fecha final			
Tipo de Productor					%Subsid
Frecuencia Barrido	Frecuencia Poda arboles	Frecuencia Corte cesped	Frecuencia Recolección	% Aporte	
Unidades Residenciales	Ocupadas	Desocupadas	Volumen	Estrato	
No. Residenciales			Densidad	Meses Deuda	Días Fact
Histórico por facturación	1	2	3	4	5
Toneladas por suscriptor	TRLB (Toneladas de barrido y limpieza)	TRLU (Toneladas de limpieza urbana)	TRRA (Toneladas de rechazo del aprovechamiento)	TRA (Toneladas Efectivamente Aprovechamiento)	TRNA (Toneladas de Residuos No Aprovechados)
Periodo actual					
Histórico					
VBA (Valor base de aprovechamiento por toneladas de residuos aprovechables)	CVNA (Costo variable por toneladas de residuos no aprovechables)		CFT (Costo fijo total)		

Brilla Cupo aprobado \$0 Tasa de interés: 2.0%  
Cupo disponible: \$0 Cupo utilizado: \$0

Producto	Valor financiado	Cuotas facturadas/ Cuotas totales	Interés de financiación	Capital	Total cuota	Saldo pendiente
Interes por mora						%

Producto	Cuotas facturadas/ Cuotas totales	Total cuota	Saldo pendiente
Total a pagar:			0

Producto	Cuotas facturadas/ Cuotas totales	Total cuota	Saldo pendiente
Total seguros:		\$0	

Producto	Cuotas facturadas/ Cuotas totales	Total cuota	Saldo pendiente
Total a pagar Brilla y seguros			\$0



(415)7709998021396(8020)0908080865(3900)0000761400(96)20250130

No doblar, sellar o escribir sobre el código de barras. Revise que el valor pagado equivalga al valor del timbre del cajero recaudador. Desprendible de pago entidad recaudadora. Conserve esta parte en la factura

No. de contrato 1740081

Total a pagar \$761,400

PAGUE OPORTUNAMENTE LA FACTURA, EVITE SUSPENSIONES.

01 8000 51 1234  
www.ceosp.com.co  
App "CEO en tus manos"